	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		Página 1 de 21

Ibagué, 29 de agosto de 2022

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO LP-150 DE 2022 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”.**

Por medio de la presente el comité evaluador designado para este proceso, da respuesta a las observaciones presentadas, así:


1. **LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS – USUARIO: LUIS EGIMIO BARON VARGAS - MENSAJE CO1.MSG.3972018 DEL 12/08/2022 HORA 2:36.06 PM**

SEÑORES

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

IBAGUÉ

EN RELACIÓN AL PUNTO 8.3 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES "ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO", SOLICITO RESPUESTUOSAMENTE A LA ENTIDAD, ESTABLECER UN ANTICIPO DE AL MENOS EL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO, YA QUE EN EL PRESENTE PROCESO, SE INCLUYE LA COMPRA Y ENTREGA DE SUMINISTROS, QUE REPRESENTAN UNA PARTE IMPORTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, VARIOS DE ESTOS SUMINISTROS ADEMÁS, SON DE IMPORTACIÓN, Y TENIENDO EN CUENTA EL INCREMENTO CONSIDERABLE DEL DOLAR, RESULTA DESDE UN PUNTO DE VISTA ECONÓMICO, INVIABLE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA MÁS DEL 95% DE LOS POSIBLES OFERENTES, GENERANDO ESTO, UN REQUERIMIENTO RESTRICTIVO Y POCO PARTICIPATIVO, COMO SE HA VENIDO PRESENTANDO HASTA EL MOMENTO.

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		Página 2 de 21

Referencia al remitente: 7-15-2021  
 Descripción del mensaje: ASOCIADO COMPLEMENTARIO  
 De: JOSÉ EDUARDO CARON VARGAS  
 Para: JOSÉ EDUARDO CARON VARGAS  
 Fecha: 4 días de tiempo atrás (15/07/2021)  
 Referencia del mensaje: CO1.MSG.3972016  
 Tipo de mensaje: General  
 Asunto: OBSERVACION AL PROCESO

Detalles del mensaje

EXCERPTO DE MENSAJE

SEÑORES  
 EMPRESA BAHUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
 IBAGUÉ

EN RELACION AL PUNTO 5.3 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES (ANTICIPO Y PAGO ANTICIPADO), SOLICITO RESPUESTA SIEMPRE A LA ENTIDAD ESTABLECER UN ANTICIPO DE AL MENOS EL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO YA QUE EN EL PRESENTE PROCESO SE INCLUYE LA COMPRA Y ENTREGA DE SU MATERIALES QUE REPRESENTAN UNA PARTE IMPORANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. VARIOS DE ESTOS SUMINISTROS (DEMASIADOS) SON DE IMPORTACION Y TENIENDO EN CUENTA EL INCREMENTO CONSIDERABLE DEL DOLAR, RESULTA DESDE UN PUNTO DE VISTA ECONOMICO, INVARIABLE LA EJECUCION DEL CONTRATO PARA MAS DEL 50% DE LOS POSIBLES OFERENTES, GENERANDO ESTO UN REQUERIMIENTO RESTRICTIVO Y POCO PARTICIPATIVO COMO SE HA VENIDO PRESENTANDO HASTA EL MOMENTO


**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente la observación, teniendo en cuenta que la empresa busca que los posibles oferentes cuenten con el músculo financiero que les permita ejecutar las obras sin contar recursos de la entidad, evitando así traumatismos en la ejecución del contrato. Sin embargo, teniendo en cuenta la solicitud de varios de los posibles ofertas, y en aplicación del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, se concederá un anticipo correspondiente al 25% del valor del contrato, lo cual se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo que registrará para el presente proceso.

**2. OBSERVACIÓN CONSTRUCCIONES NAMUS S.A – USUARIO: CARLOS ENRIQUE MERCADO SANTAMARIA - MENSAJE CO1.MSG.3975550 DEL 16/08/2022 HORA: 10:03.28 AM.**

Nos permitimos se sirvan publicar la siguiente información:

- \* Especificaciones técnicas detalladas de obras civiles y suministros tales como tuberías, válvulas, etc
- \* Matriz de riesgo
- \* El desglose del AIU oficial del proyecto
- \* Solicitamos se aclaren cuales estampillas aplican para el contrato objeto del proceso

Cordialmente  
 CONSTRUCCIONES NAMUS

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		Página 3 de 21

Referencia interna: LP-150-2022  
 Descripción del proceso: ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO  
 De: Construcciones Namus S.A.  
 Usuario: Carlos Enrique Mercado Sanlamaría  
 Fecha: 1 día de tiempo transcurrido / 16-08-2022 13:00:22 AM / P.O. 05-00- Bogotá - Colombia  
 Referencia del mensaje: CO1 MSG 3975550  
 Tipo de mensaje: General  
 Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION

Texto de mensaje

Nos permitimos se sirvan publicar la siguiente información

- \* Especificaciones técnicas detalladas de obras civiles y suministros tales como tuberías, válvulas, etc
- \* Matriz de riesgo
- \* El desglose del AIU oficial del proyecto
- \* Solicitamos se aclaren cuales estampillas aplican para el contrato objeto del proceso

Cordialmente

CONSTRUCCIONES NAMUS

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** Respecto a las especificaciones técnicas detalladas, se acepta la observación y se procederá a publicar junto al pliego de condiciones definitivo las especificaciones técnicas correspondientes.

En relación a la publicación de la matriz de riesgo se aclara que la misma se encuentra debidamente publicada en los documentos del proceso en la carpeta comprimida denominada "MATRICES PLIEGO TIPO LP-150-22.rar" de la plataforma del SECOP II.

Respecto al desglose del AIU, se acepta la observación y se procederá a publicar junto al pliego de condiciones definitivo el desglose del AIU respectivo.

En relación a las estampillas que aplican para la legalización del contrato, se informa que las mismas son: pro ancianos, pro cultura, pro universidad del Tolima y demás impuestos a que haya lugar. Los porcentajes de las estampillas sobre el valor del contrato antes de IVA son los siguientes: 2.0 % Estampillas Pro – Anciano; 1.5% de Estampillas Pro – Cultura; 0.5% Estampillas Pro-Universidad del Tolima.

**3. OBSERVACIÓN DE: ESPINA & DELFÍN COLOMBIA – USUARIO: ESPINA&DELFIN COLOMBIA - MENSAJE CO1.MSG.3978412 DEL 16/08/2022. - HORA: 4:52.27 PM**

Cordial Saludo

La Agencia Nacional de Contratación Pública estableció los umbrales para los acuerdos comerciales, estableciendo para la Unión Europea lo siguiente:

Entidad contratante

Código objeto

La Agencia Nacional de Contratación Pública establece los umbrales para los procesos de contratación en el presente documento.



**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE  
LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA**

	2021-2022 COL\$
Central Bienes y servicios	910.126.913
Central servicios construcción	133.486.406.500
Sub-Central Bienes y servicios	133.486.406.500
Sub-Central servicios construcción	133.486.406.500
Otras entidades bienes y servicios	910.126.913
Otras entidades servicios construcción	133.486.406.500

Ver el manual

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el Capítulo VI del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso, se solicita a la entidad incluir a la Unión Europea dentro de los acuerdos comerciales ó en su defecto se explique el por qué dicha Entidad no está cobijada por el mismo. Se adjunta documento expedido por Colombia Compra Eficiente en donde se indican los umbrales de los acuerdos.

Así mismo

Respecto a


Departamento de Contratación Pública

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el Capítulo VI del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso, se solicita a la entidad incluir a la Unión Europea dentro de los acuerdos comerciales ó en su defecto se explique el por qué dicha Entidad no está cobijada por el mismo. Se adjunta documento expedido por Colombia Compra Eficiente en donde se indican los umbrales de los acuerdos.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** En atención a la observación realiza la entidad se permite informar al observante que en cumplimiento de lo establecido en el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, expedido por Colombia Compra Eficiente, numeral 3. *Introducción* párrafo cuarto el cual señala:

*“Cada Entidad Estatal es responsable de verificar, para cada Proceso de Contratación, si esa contratación está cubierta por alguno de los Acuerdos Comerciales vigentes. Para ello deberá verificar: (i) si el Acuerdo Comercial está en vigor, (ii) si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del Acuerdo, (iii) si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial y finalmente, (iv) si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial. Cada uno de estos aspectos será explicado en el presente Manual.”*

Una vez revisados los umbrales establecidos por Colombia Compra Eficiente, se confirma que el presente proceso de contratación si se encuentra cubierto por el acuerdo de libre comercio vigente entre la Unión Europea y Colombia, en razón a que el presupuesto oficial supera el umbral establecido para el mencionado acuerdo, como se señala a continuación:


	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		Página 5 de 21

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE  
LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA**

	<b>2021-2022 COL\$</b>
Central bienes y servicios	610.126.553
Central servicios construcción	23.466.405.900
Sub-Central bienes y servicios	938.656.236
Sub-Central servicios construcción	23.466.405.900
Otras entidades bienes y servicios	938.656.236
Otras entidades servicios construcción	23.466.405.900

Por lo anterior, se modificará el CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES del pliego de condiciones definitivo.

4. OBSERVACIÓN INGENIERÍA AMBIENTE ARQUITECTURA CONSULTORIA S.A.S -  
USUARIO: PAULA ANDREA HERRAN ROJAS - MENSAJE CO1.MSG.3980491 DEL  
17/08/2022 HORA: 9:43.05 AM.

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página</b> 6 de 21

INGENIERIA AMBIENTE ARQUITECTURA CONSULTORIA SAS  
 INGAMARCON SAS  
 NIT 901.035.419-1

Ibagué, 17 de Agosto de 2022.

Señores  
**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE IBAL E.S.P. OFICIAL**  
 Carrera 3a N° 1-04 Barrio La Pola  
 Ibagué-Tolima

**REFERENCIA.** Proceso de Contratación N° LP-150 2022 CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA, HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ

**Asunto:** Observaciones Forma de pago.

Respetados Señores,

Una vez revisado el prepliego de condiciones del proceso de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones:

El anticipo es un recurso económico que permite el normal desarrollo del objeto del contrato al convertirse en un instrumento de financiación del proyecto. La Ley 80 de 1993 permite pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero establece que el monto no podrá exceder el 50% del valor del respectivo contrato.

En el numeral 8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO, no se evidencia el pago de Anticipo al futuro Adjudicatario. Teniendo en cuenta la magnitud del proceso de contratación y la capacidad financiera tan exigente que demanda este mismo, solicito a la entidad contratante asignar un anticipo del 50% que permita al contratista adjudicatario, la puesta en marcha y el cubrimiento de los costos para el inicio de la ejecución del objeto contractual.

Gracias a la atención prestada

Cordialmente


  
 PAULA ANÓREA HERRÁN ROJAS  
 C. C. 38.363.345 de Ibagué  
 R. Legal INGENIERIA AMBIENTE ARQUITECTURA CONSULTORIA SAS  
 NIT 901.035.419-1

MANZANA E CASA 20 GIRASOL  
 EMAIL: [ingamarcos@ibal.gov.co](mailto:ingamarcos@ibal.gov.co)  
 CELULAR: 3165389780  
 IBAGUÉ - TOLIMA

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente la observación, teniendo en cuenta que la empresa busca que los posibles oferentes cuenten con el músculo financiero que les permita ejecutar las obras sin contar recursos de la entidad, evitando así traumatismos en la ejecución del contrato. Sin embargo, teniendo en cuenta la solicitud de varios de los posibles oferentes, y en aplicación del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, se concederá un anticipo correspondiente al 25% del valor del contrato, lo cual se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo que regirá para el presente proceso.

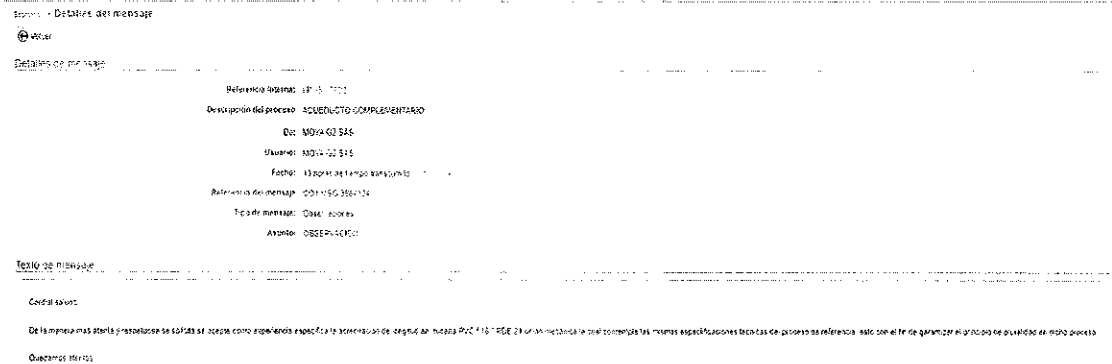
5. OBSERVACIÓN DE: MOYA G2 SAS – USUARIO: MOYA G2 SAS - MENSAJE  
 CO1.MSG.39784124 DEL 17/08/2022 - HORA: 6:22.51 PM.

Cordial saludo.

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 7 de 21</b>

De la manera más atenta y respetuosa se solicita se acepte como experiencia específica la acreditación de longitud en tubería PVC f 18 " RDE 21 unión mecánica la cual contempla las mismas especificaciones técnicas del proceso de referencia, esto con el fin de garantizar el principio de pluralidad en dicho proceso.

Quedamos atentos



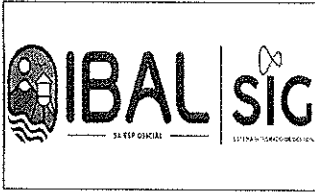
**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** Teniendo en cuenta la matriz de la experiencia del presente proceso y dado su alcance en sistemas de construcción de acueductos, no se acepta la observación, teniendo en cuenta que el pliego tipo adoptado para el presente proceso, no permite la modificación de los componentes de la experiencia general y específica, por lo que solo se acepta la experiencia relacionada actividades de construcción de acueducto en los diámetros relacionado en el pliego de condiciones.

**6. OBSERVACIÓN DE: COINTECCOL S.A.S. – USUARIO: FANNY GONZALEZ - MENSAJE CO1.MSG. 3989551 DEL 18/08/2022 - HORA: 10:52:31 PM.**

**Solicitud: Aclaración de Experiencia**

Por medio de la presente solicitamos aclarar lo siguiente:

Experiencia General: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO, en relación a lo anterior solicitamos aclarar si es válido para el presente proceso la construcción en sistemas de regadío en tuberías de GRP, puesto que las actividades de instalación de tubería (excavación, entibados, pruebas) son técnicamente iguales y demuestran la idoneidad técnica para instalar dicha tubería.

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 8 de 21</b>

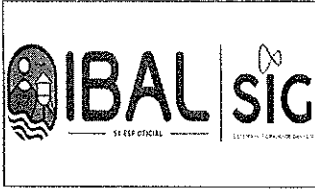
**Referencia Mensaje:** CO1.MSG.3991213  
**Descripción de proceso:** SELECCIÓN COMPLEMENTARIA  
**De:** COMTELCO S.A.S  
**Usuario:** CARLOS ENRIQUE MERCADO SANTAMARIA  
**Fecha de envío del mensaje:** 19/08/2022 11:53:45 AM  
**Referencia del mensaje:** CO1.MSG.3991213  
**Tipo de mensaje:** Observaciones  
**Estado:** SOLICITUD DE SOLICITACION ESPERANDO

**Título del mensaje:**  
**Proceso de selección de ideas:**  
**Exposición de Proyectos que correspondan a las actividades de construcción de acueductos, tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población y promover el desarrollo en sistemas de riego en zonas de alta productividad agrícola, por medio de la construcción de redes de alcantarillado u otros sistemas a presión como gasoductos o sistemas de riego.**

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** NO se acepta la observación, teniendo en cuenta que según concepto C-443 del 02 de agosto de 2022, emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en respuesta a una consulta realizada por esta entidad, expresamente conceptuó: *"En ese orden de ideas, los contratos acreditados por los proponentes en el respectivo proceso de selección deben enmarcarse en las condiciones establecidas en la experiencia general. Ello implica que si esta última se relaciona con «PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS», únicamente serán válidos aquellos contratos que correspondan o hayan contenido actividades de construcción de acueductos, por lo que no podrá acreditarse la experiencia requerida en la ejecución de contratos donde se hayan construido redes de alcantarillado u otro sistema a presión como gasoductos o sistemas de riego".*


7. OBSERVACION DE: NAMUS S.A – USUARIO: CARLOS ENRIQUE MERCADO SANTAMARIA - MENSAJE CO1.MSG. 3991213 DEL 19/08/2022 - HORA: 11:53.45 AM.



	<p style="text-align: center;"><b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 9 de 21</b>

**OBSERVACIONES PROCESO LP-150-2022 CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA, HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ**

1. Teniendo en cuenta que el proceso anterior fue declarado desierto ya que ningún proponente lo viabilizó, especialmente por los grandes desequilibrios entre el presupuesto oficial y el de la Entidad y que en su momento la respuesta a dichas observaciones por parte de IBALESA es que no las aceptaban porque fue "el resultado de un contrato de Consultoría", es importante que la Entidad evalúe las observaciones con objetividad y no transfiera su responsabilidad a los consultores y tenga en cuenta la realidad de los aumentos de los costos de construcción por la alta inflación, la volatilidad del dólar especialmente para suministros importados y sobre todo los precios del mercado que al parecer son ignorados por los consultores.
2. Solicitamos que el archivo de los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS se publique en formato Excel o en pdf legible, ya que el publicado está mal escaneado y no es posible leerlo con total claridad. La información suministrada debe ser total transparente y fácil de consultar.
3. Notamos con preocupación que en algunos análisis unitarios de algunos concretos estructurales no incluyeron dentro del mismo la formaleta, ¿acaso el diseño de las estructuras a construir fue realizado sin utilizarlas?, favor publicar la especificación técnica y el método constructivo que implique no utilizar formaleta y de no ser así, por favor incluir dentro de los análisis de precios de la Entidad el costo de la formaleta y actualizar los costos de estas actividades.
4. Solicitamos se revise el precio unitario del ítem INSTALACION Y SUMINISTRO DE CONCRETO DE 17,2 Mpa (2.500 PSI), el cual tiene un valor de \$452.782, el cual está por debajo del precio real de ejecución, para lo cual hacemos un comparativo con otros ítems:
  - El ítem de concreto cuyo Apu está en la página 14 de dicho archivo (ítem no legible) que corresponde a la actividad de INSTALACION Y SUMINISTRO DE CONCRETO DE 20,7 Mpa (3.000 PSI) con un precio unitario de \$534.504 el costo de la mano de obra es de **\$117.371,67**
  - El ítem de concreto cuyo Apu está en la página 14 de dicho archivo (ítem no legible) que corresponde a la actividad de INSTALACION Y SUMINISTRO DE

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 10 de 21</b>

CONCRETO 4.000 PSI ESTRUCTURA con un precio unitario de \$634.467 el costo de la mano de obra es de \$144.243,20

- El ítem de concreto cuyo Apu esta en las páginas 12 de dicho archivo (ítem 3.1.2.11) que corresponde a la actividad de INSTALACION Y SUMINISTRO DE CONCRETO DE 13,8 Mpa (2.000 PSI) PARA SOLADO con un precio unitario de \$400.164 el costo de la mano de obra es de \$45.659,46
- El ítem de concreto cuyo Apu está en las páginas 12 y 13 de dicho archivo (ítem 3.1.2.21) que corresponde a la actividad de INSTALACION Y SUMINISTRO DE CONCRETO DE 17,2 Mpa (2.500 PSI) con un precio unitario citado de \$452.783 el costo de la mano de obra es de \$29.194,53

Cómo puede observarse, en primer lugar es totalmente absurdo que la mano de obra de un concreto de solado tenga mayor precio que un concreto ESTRUCTURAL 2500 psi (no implica que el precio de la mano de obra del solado sea bueno). El hecho de ser estructural implica una labor adicional para conformar la geometría de la estructura a construir. El costo de la mano de obra debe ser por lo menos igual a la del concreto estructural de 4000 PSI, ya que la colocación del concreto en obra es independiente de su resistencia.

Con todo respeto para el Consultor que por favor revise el APU de este precio, no es posible que por terquedad o desconocimiento de los valores reales de la construcción conlleven a generar un desfase en el ítem que más peso tiene en la licitación. Ese precio es totalmente absurdo, desequilibrante. Hacemos un llamado a la entidad para que haga la corrección y evitar así que el proceso se declare desierto nuevamente

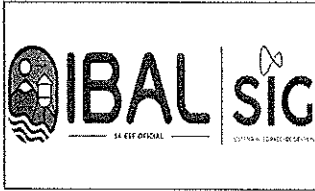
5. Teniendo en cuenta que a la fecha no han publicado las especificaciones técnicas para este nuevo proceso y asumiendo que los documentos técnicos son similares, nos permitimos realizar las siguientes observaciones técnicas referentes a las válvulas:

- Ítem 3.17.4.4.1 Válvula ventosa (Cámara doble) Acción múltiple  
3.17.4.4.1.7 Válvula ventosa (cámara doble) 6" Brida

Se requiere la presión nominal de diseño PN

- Ítem 3.17.4.12 Válvulas de Manposas  
3.17.4.12.27 Válvula Mariposa doble excentricidad con contrapeso hidráulico PN40 36" Cierre automático

Por favor indicar cuál es el caudal máximo, o la velocidad máxima de flujo, y el diferencial de presión máximo contra la cual debe cerrar la válvula en la condición de cierre automático.

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 11 de 21</b>

Por favor aclarar si lo indicado en las Características Generales " Posibilidad de realizar de forma autónoma, por lo menos una maniobra completa (cierre automático, rearme - preparación para un nuevo cierre)" se refiere a que la válvula pueda realizar una carrera completa de cierre y apertura, sin energía eléctrica. Si es así, indicar si la energía necesaria para subir el contrapeso en la preparación para un nuevo cierre será suministrada por la planta eléctrica portátil indicada en la pág. 131 de la especificaciones.

- Ítem 3.17.4.7 Válvulas de Retención (Cheque)
  - 3.17.4.7.12 Válvula de retención (Cheque) de 24"
  - 3.17.4.7.13 Válvula de retención (Cheque) de 36"

Se requiere la presión nominal de diseño PN.

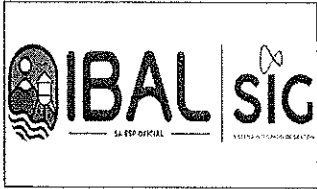
Por favor especificar el tipo de válvula de retención requerido. En el numeral 4.11.18 Válvulas de retención horizontal, pag. 136 de las especificaciones se indica que el cuerpo de la válvula de retención se preferirá de tipo globo fundido en una sola pieza y disco en acero inoxidable con desplazamiento sobre eje resortado.

En la página 138 se indica sin embargo que " El cuerpo de las válvulas de Retención Horizontal será del tipo de disco oscilante de corta longitud serie F4 DIN 3202, fundido en una sola pieza, en hierro dúctil con grafito esferoidal (fundición nodular) GGG40..." , "el disco debe girar alrededor de uno o dos ejes, los cuales deben estar fijos al cuerpo de la válvula. Los ejes en donde gira el disco deben ser de acero inoxidable X20 Cr13, DIN 17440. El disco debe estar recubierto de un elastómero resistente a la abrasión y corrosión de los químicos y ácidos que se encuentran en las aguas residuales..."

La válvula descrita en la página 136 corresponde a una válvula de cheque de flujo axial (axial check valve) mientras que la descrita en la página 138 es una válvula de cheque de disco basculante (swing check valve), por favor aclara cuál de los dos tipos es el requerido.

Adicionalmente indicar cuál es el medio: agua potable, agua cruda o aguas residuales, ya que en la descripción de la página 138 se indica " El disco debe estar recubierto de un elastómero resistente a la abrasión y corrosión de los químicos y ácidos que se encuentran en las aguas residuales." mientras que en la página 136 se pide el disco axial en acero inoxidable.

Por último, tener en cuenta que la válvula de cheque comienza su proceso de cierre cuando la velocidad del fluido se acerca a cero, por tal razón no es clara la

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 12 de 21</b>

especificación de la página 139 " El diseño de la válvula deberá permitir que todos los elementos sean lo suficientemente rígidos, incluso los mecanismos de accionamiento, para que ésta pueda operarse **contra la máxima presión nominal**, actuando unilateralmente. Por tanto todas las válvulas **deberá poder cerrarse contra una velocidad de flujo máxima de 3 m/s**. Deberá contar con un **mecanismo eléctrico para indicar la posición** en todo momento de la válvula de Retención". Consideramos que esta última especificación aplica para las válvulas de mariposa, pero no para las válvulas de retención.

- Item 3.17.4.12 Válvula Mariposa
  - 3.17.4.12.15 Válvula mariposa de 32"
  - 3.17.4.12.4A Válvula mariposa de 6"
  - 3.17.4.4.1.7 Válvula ventosa (cámara doble) 6" Brida
  - 3.17.4.12.4A Válvula mariposa de 6"
  - 3.17.4.4.1.7 Válvula ventosa (cámara doble) 6" Brida

Se requiere la presión nominal de diseño PN.

- Item 3.17.4 VÁLVULAS
  - 3.17.4.12.11 Válvula mariposa de 20"
  - 3.17.4.6.8 Válvula reguladora de nivel de 14"
  - 3.17.4.12.7a Válvula mariposa de 12"
  - 3.17.4.12.3a Válvula mariposa de 4"
  - 3.17.4.2.2.5 Válvula de compuerta de vástago no ascendente 8" (200 mm) Sello de Bronce

Se requiere la presión nominal de diseño PN.

- Respecto al item 3.17.4.18.1 VÁLVULA ANULAR queremos indicar que para seleccionar adecuadamente la válvula anular se requieren conocer las condiciones hidráulicas de operación para dos condiciones:
  - Caudal mínimo a través la válvula con Diferencial máximo de presión
  - Caudal máximo a través de la válvula con Diferencial mínimo de presión

Por lo tanto, solicitamos se suministre esta información.

- En relación con los actuadores eléctricos:
  - Actuadores
  - 1 BOCATOMA
  - 1,2 Actuador Válvula Mariposa
  - 5 CÁMARA DE QUIEBRE PTAP LA POLA
  - 5,3 Actuador Válvula Anular

6 TANQUE CIUDAD  
6,2 Actuador Válvula Mariposa  
7 TANQUE SUR  
7,3 Actuador válvula Mariposa Llegada  
7,5 Actuador Válvula Mariposa Salida  
8 LLEGADA DISTRITO 3  
8,2 Actuador Válvula Mariposa Llegada

Por favor indicar las características requeridas en cuanto a voltaje de operación, modo de control (local directamente en la válvula? local dentro de la cámara de válvulas pero separado de la válvula ? remoto?), tiempo de apertura y cierre regulable?, indicador continuo de posición? etc)

Para dimensionar correctamente el torque de los actuadores requerimos también que se indique para 1 Bocatoma, 5 Cámara de quiebre PTAP La Pola, 6 Tanque Ciudad, 7 Tanque Sur, 8 Llegada Distrito 3, el diámetro y la presión nominal de cada una de las válvulas que tendrán actuador eléctrico.


6. Solicitamos se aclaren las siguientes unidades de estos ítems:

4	4.4.4.1.1	Accesorios GRP 24" PN10	ml
5	4.4.4.1.4	Acople GRP FPC DN900 PN32	ml
6	4.4.4.1.1	Accesorios GRP 24" PN10	ml
7	4.4.4.1.3	Acople GRP FPC DN600 PN32	ml
8	3.9.1.3.3.6	Tee GRP DN 600 x DN 150 PN 25 SN 5000	ml
3	3.9.1.1.19	Tubería GRP DN 800 SN 5000 PN 25	un
3	3.9.1.1.19	Tubería GRP DN 800 SN 5000 PN 25	un
3	3.9.1.1.19	Tubería GRP DN 800 SN 5000 PN 25	un

Consideramos que los accesorios deberían estar en un y las tuberías en ml

### RESPUESTA OBSERVACIÓN:

- Los valores de los suministros han sido actualizados con relación a las condiciones del mercado internacional, haciendo énfasis en que los productos no solo se intercambian con el dólar si no el comportamiento de la misma entre las distintas divisas del mundo según la procedencia del suministro.
- Los análisis de precios unitarios se publicarán nuevamente en la plataforma del SECOP II en formato pdf con una mayor resolución.
- El método constructivo ha sido establecido por el consultor y en las especificaciones técnicas del presente proceso puede ser consultado el procedimiento y parámetros de cada uno de los ítems.
- Los ítems citados fueron revisados y ajustados, pueden ser consultados en los APUS del proceso.
- Con relación al quinto numeral:

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 14 de 21</b>

- Ítem 3.17.4.4.1.7 Válvula ventosa (cámara doble) 6" Brida

**Respuesta:** Se adiciona PN en las especificaciones técnicas.

- Ítem 3.17.4.12 Válvula Mariposa de doble excentricidad con contrapeso hidráulico PN40 36" Cierre automático

**Respuesta:** Se adiciona caudal máximo de la válvula mariposa en los ítems del presupuesto y especificaciones técnicas. Caudal de cierre automático se estima con el 20% adicional al Caudal máximo del sistema, estimado en 1.2 m<sup>3</sup>/seg.

En relación al tipo de maniobra se aclara que la maniobra automática se refiere al cierre de la válvula, por otra parte en la Especificación Técnica se aclara que "Opcionalmente se puede rearmar la válvula de seguridad por medio de una planta eléctrica portátil que permite reposicionar el brazo de la válvula en posición normal".

- Ítem 3.17.4.7 Válvulas de retención (Cheque)

**Respuesta:** Se adiciona PN de cada válvula de retención en las especificaciones técnicas (24" – PN10; 36" – PN25).

Se ajusta las especificaciones técnicas en relación a las características técnicas del elemento en cuestión.

- Ítem 3.17.4.12 Válvula Mariposa

**Respuesta:** Se adiciona PN de cada válvula de retención en las especificaciones técnicas (24" – PN10; 36" – PN25).

- Ítem 3.17.18.1 Válvula Anular

**Respuesta:** Se adiciona las condiciones hidráulicas de la válvula anular en las especificaciones técnicas.

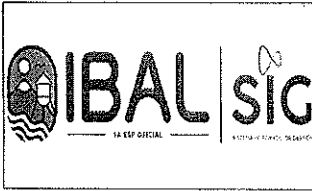
	ESCENARIOS	CAUDAL MÁXIMO (L/s)	PRESIÓN MÁXIMA (mca)
1	Q máximo	1008	0.05
2	800 L/s	800	47.11
3	Saturación	673.13	62.92
4	Periodo de diseño	715	42.73
5	Cierre permanente	0	166.47

- Actuadores eléctricos

**Respuestas:**

Voltaje de Operación:

En el diseño del Sistema de Automatización y Control para la Aducción desde la Bocatoma Cocora hasta la PTAP La Pola se considera un sistema de alimentación apoyado en el suministro de energía eléctrica

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 15 de 21</b>

VAC rural con el que se cuenta en los puntos de intervención y para la Conducción y Distribución se hará la toma de energía eléctrica VAC de los lugares más cercanos por estar ubicados en la zona urbana.

Para dar energía de respaldo, el suministro se complementa con un sistema de alimentación basado en paneles solares e inversor híbrido para la zona rural y la colocación de inversor de respaldo (UPS) en zona urbana, permitiendo brindar energía de voltaje AC en cada uno de los puntos.

En general se tiene el voltaje de operación para los actuadores en alimentación monofásica a 110 VAC, sin embargo, la consideración de que sea en voltaje AC a 220 VAC se dejará a decisión del oferente siempre y cuando se garantice el funcionamiento adecuado del actuador.

Modo de Control:

El sistema de control deberá permitir operación del Actuador de manera Local en Modo manual mediante botones y/o control inalámbrico y deberá contar con señales de control Analógicas y Digitales para la debida integración con el sistema de automatización para operación en modo automático y remoto del Sistema.

Tiempo de Apertura y cierre regulable:

El actuador deberá contar con un conjunto de parámetros de configuración que permitan la operación segura de todo el conjunto en el rango requerido para la integración con el sistema hidráulico, eléctrico y de control que incluye control de tiempo de apertura y cierre y control del Porcentaje % de Apertura local y remoto.

Indicador Continuo de Posición:


El actuador deberá contar con Display de Información Local para operación Local y verificación de operación ante operación remota. Se deberá tener control de posición del actuador en todo el rango.

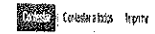
6. Se realizó el ajuste a los ítems requeridos.

**8. OBSERVACIÓN DE: CONSTRUCCIONES NAMUS S.A – USUARIO: CARLOS ENRIQUE MERCADO SANTAMARIA - MENSAJE CO1.MSG. 3997457 DEL 22/08/2022 - HORA: 3:36.29 PM.**

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACION.

Teniendo en cuenta que en los Análisis de precios unitarios suministrados por la Entidad se puede verificar claramente que se contempló que los concretos fueran ejecutados en el sitio de la obra utilizando mezcladoras de concreto sencillas y que el documento de especificaciones técnicas de la licitación anterior (los de esta aún no han sido suministrados), se define que a criterio de la Interventoría o del Contratante se podría ordenar que se suministre concreto producido en planta; solicitamos se aclare si en este caso se definiría un nuevo precio, ya que es evidente que el concreto producido en planta es más costoso que el producido en obra y al costo del presupuesto oficial no es viable ejecutar concretos estructurales o de lo contrario solicitamos se aumente el precio unitario del insumo concreto.

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 16 de 21</b>



**Detalles de mensaje**

Referencia mensaje: 4001079  
 Destinatario de mensaje: OSCA CUBIDES COMPLEJIDAD  
 De: Construcciones Tama S.A.  
 Remite: Carlos Enrique De la Cruz Sarmiento  
 Fecha: 23/08/2022 12:36:33 PM  
 Referencia del mensaje: 0401060 000049  
 Tipo de mensaje: General  
 Asunto: SOLICITUD DE OBSERVACION

**Tercio de mensaje**

Teniendo en cuenta que en los análisis de precios unitarios autorizados por la Entidad se puede verificar claramente que se contempló que los concretos fueran producidos en el sitio de las actividades con mezcladora y que en el documento de especificaciones técnicas de la licitación anterior (de la cual son los participantes) se definió que a criterio de la licitadora y del Contratista se podría optar por el suministro de concreto en planta o en sitio, caso en el cual se definió el precio por metro cúbico que el contratista produce en planta o en sitio y el costo del presupuesto actual no se había especificado con claridad, por lo tanto se solicita se acepte a favor de la licitadora el precio actual.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** Se aclara, que el presupuesto realizado por la consultoría ha tomado como escenario menos favorable producir el concreto en el sitio de las actividades con mezcladora, no obstante, dentro de los precios unitarios establecidos por el consultor, el suministro de concreto producido en planta se encuentra en el rango de valores de los análisis de precios unitarios relacionados con actividades que involucren producir concreto.

**9. OBSERVACIÓN DE: ÁREAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES LTDA – USUARIO: OSCA CUBIDES - MENSAJE CO1.MSG. 4001079 DEL 23/08/2022 - HORA: 12:36.33 PM.**

**ASUNTO: ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Buenas tardes, por este medio solito sean publicadas las especificaciones técnicas de los elementos relevantes que conforman o hacen parte del presupuesto oficial, tales como "Válvula Mariposa doble excentricidad con contrapeso hidráulico PN40 36" Cierre automático", Válvula Mariposa doble excentricidad con contrapeso hidráulico PN40 36" Cierre automático, Válvula de retención (Cheque) de 24", Válvula de retención (Cheque) de 36", Válvula mariposa de 24" PN16, Accesorios CCP 36" (que accesorios), Accesorios CCP 36" (que accesorios), ARANDELAS CÓNICAS, UNIONES FLEXIBLES Y NIPLES GRP, (glb, que incluye?), Macromedidor electromagnético 24" , Válvula anular 24", Válvula mariposa de 32", Válvula mariposa de 14" PN 10, Válvula mariposa de 20", Válvula reguladora de nivel de 14", Macromedidor electromagnético 14" , Macromedidor electromagnético 14" , Macromedidor electromagnético 12" . Gracias por su atención

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** Respecto a las especificaciones técnicas detalladas, se acepta la observación y se procederá a publicar junto al pliego de condiciones definitivo las especificaciones técnicas correspondientes.

**10. OBSERVACIÓN DE: CONSICAL S.A.S – USUARIO: CONSICAL S.A.S - MENSAJE CO1.MSG. 4001810 DEL 23/08/2022 - HORA: 1:14.32 PM.**





**OBSERVACIONES AL PROCESO IBAL 150-2022**

**1.- PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO OFICIAL IBAL**

Para los ítems representativos se tomaron los valores de los precios unitarios de la Resolución IBAL 0246 del 23 de Julio de 2020, la cual a la fecha ya muestra una desactualización de dos años, con el agravante que para los precios unitarios de las excavaciones a máquina y para el suministro e instalación de acero de refuerzo AGÜ, los precios unitarios del presente proceso, están muy por debajo a los de la resolución mencionada y de su valor actualmente en el mercado, más con los precios del dólar a la fecha, como se observa en el siguiente cuadro:

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	VR. UNT. LICITACIÓN SIN AÜ (25%)	VR. UNT. RESOL. IBAL 0246 DL 23/JUL/2020 SIN AÜ (25%)
2.1.4.1	EXCAVACIÓN A MÁQUINA A CUALQUIER PROFUNDIDAD	m3	\$ 2.258,00	\$ 46.325,00
2.1.4.1	CARGUE DE SOBRIANES A MÁQUINA	m3	\$ 5.350,00	\$ 5.350,00
2.1.3.1	TRANSPORTE DE SOBRIANTE	m3.Km	\$ 1.392,00	\$ 1.392,00
2.1.3.1	DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRIANES EN ESCOMBRO AUTORIZADA	m3	\$ 3.571,00	\$ 3.571,00
2.2.2	SUMINISTRO DE RECEO EN ZANJA COMPACTADO C/15 CM5 MEDIO MECÁNICO	m <sup>2</sup>	\$ 54.921,00	\$ 54.921,00
3.1.2.3	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO DE 25,7 Mpa (3.800 PSI)	m3	\$ 535.504,00	\$ 535.504,00
3.3.1	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI (ASTM A601 GRADO 60 FY=420Mpa INCLUYE TRANSPORTE, FIGURADO Y COLOCACIÓN)	kg	\$ 1.381,00	\$ 6.654,00

Por lo anterior, solicitamos un reajuste de los precios unitarios, de tal forma que muestren la realidad de los costos a la fecha, de equipos y maquinaria, de materiales y de la mano de obra calificada y no calificada, necesarios para la correcta ejecución de tan importante proyecto.

**2.- ANEXO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Desafortunadamente los Análisis de Precios Unitarios publicados, son poco legibles al estar mal escaneados por la entidad. Solicitamos se entreguen en formato totalmente legible.

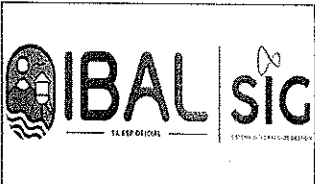
**3.- ANEXO 1 - TÉCNICO**

En el numeral 11 expresan que los permisos, servidumbres, licencias, autorizaciones para el aprovechamiento de recursos naturales y otros **ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA**, lo cual no corresponde al tratarse de un **CONTRATO DE OBRA**. Estos deben ser gestionados por la **EMPRESA CONTRATANTE** y entregados debidamente legalizados al **CONTRATISTA**.

Este Anexo sólo muestra Especificaciones Técnicas Generales y, aunque el Producto 03 del Contrato de Consultoría 035 de 2021 ejecutado por IEH GRUJCON, donde están las Especificaciones Técnicas Particulares aparece, sus Anexos 1 - Topográfico, 2 - Geotécnico, 3 - Estructural, 3.1 Memorias de Cálculo, 3.2 Planos y 4 Hidráulico, no figuran ni en la página web del IBAL ni en la del SECOP. Estos documentos son básicos para la elaboración del presupuesto a presentar y es de suma importancia su conocimiento.

Por lo anterior solicitamos su publicación dentro de los documentos del proceso, así como los diseños detallados de las estructuras que aparecen como globales, en los ítems de pago desde el 1.1 hasta el 9.1 de las OBRAS INSTRUMENTACION Y CONTROL BOCATOMA - ADUCCIÓN - DISTRIBUCIÓN, relacionados en el Presupuesto Oficial, suministrado por ustedes.

Quedamos atentos a su respuesta

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 18 de 21</b>

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** En relación al primer numeral, se informa que los precios unitarios del presente proceso fueron realizados con base a estudios de mercado del sector.

En lo relacionado a los análisis de precios unitarios se publicarán nuevamente en la plataforma del SECOPII en formato pdf con una mayor resolución.

Respecto a las especificaciones técnicas detalladas, se acepta la observación y se procederá a publicar junto al pliego de condiciones definitivo las especificaciones técnicas correspondientes en formato comprimido.

**11. OBSERVACIÓN DE: CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS SAS – USUARIO: JUAN JOSE CAJIGAS SANTAELLA - MENSAJE CO1.MSG. 4002496 DEL 23/08/2022 - HORA: 3:11.36 PM.**

#### OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Buenas Tardes, Solicitamos a la entidad tener en cuenta un anticipo considerable del 30 al 50% para este tipo de proyectos, puesto que para el solo inicio de las labores y firma del contrato se van más de 2 mil millones, adicional que existe un tiempo muerto en cuanto al ajuste y revisión de Diseños.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente la observación, teniendo en cuenta que la empresa busca que los posibles oferentes cuenten con el músculo financiero que les permita ejecutar las obras sin contar recursos de la entidad, evitando así traumatismos en la ejecución del contrato. Sin embargo, teniendo en cuenta la solicitud de varios de los posibles ofertas, y en aplicación del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, se concederá un anticipo correspondiente al 25% del valor del contrato, lo cual se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo que regirá para el presente proceso.

**12. OBSERVACION DE: NEMA INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – USUARIO: NESTOR DAVID RIVEROS GONZALEZ - MENSAJE CO1.MSG. 4002674 DEL 23/08/2022 - HORA: 5:07.56 PM.**

#### ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN


Buenas Tardes:

Señores:

**IBAL- Empresa de acueducto y alcantarillado**

Solicito de manera formal, nos indiquen si el presupuesto oficial del presente proceso es de: \$25.377.689.999

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** Se confirma que el valor del presupuesto oficial corresponde a \$25.377.689.999.

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		Página 19 de 21

13. OBSERVACION DE: NEMA INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – USUARIO: NESTOR DAVID RIVEROS GONZALEZ - MENSAJE CO1.MSG. 4005042 DEL 24/08/2022 - HORA: 8:59.56 AM.

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN

Buen día:

Señores:

**IBAL - Empresa de acueducto y alcantarillado**

¿Por favor indicarnos mediante qué documento la persona jurídica debe acreditar el siguiente requisito inmerso en la página 24 del documento de PREPLIEGO del presente proceso?

- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** Se aclara que el término de duración de las personas jurídicas se verificará en el respectivo certificado de existencia y representación legal de cada proponente.

14. OBSERVACIÓN DE: HÉCTOR HUMBERTO BUENDIA – A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO [contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co) DEL 22/08/2022 - HORA: 17:20 PM. (Se aclara que no es medio válido para la presentación de observaciones ya que se habilitó para tal fin exclusivamente la plataforma del SECOP II, sin embargo, en aras de dar aplicación al principio de transparencia se dará respuesta a la observación)

----- Mensaje Original -----

Asunto:OBSERVACIONES Y RESPUESTA LP 150-22  
Fecha:2022-08-22 17:20  
De:HÉCTOR HUMBERTO BUENDIA <hb.buendia@gmail.com>  
Destinatario:contratacion@ibal.gov.co

Respetados señores

De acuerdo a su cronograma de actividades, atentamente nos permitimos presentar an archivo adjunto, nuestras observaciones al Prepliego del Proceso LP 150-22, correspondiente al Acuerdo Complementario de la Ciudad de Ibagué.


Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

HÉCTOR H BUENDIA  
Ingeniero Civil  
Cel 313 454 06 45  
Correo Electrónico [hb.buendia@gmail.com](mailto:hb.buendia@gmail.com)

Secretaría General - Área de contratación  
IBAL - SA ESPECIAL

IBAL - SA ESPECIAL  
CORREO ELECTRÓNICO  
CONTRATACION@IBAL.GOV.CO

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página</b> 20 <b>de</b> 21

**OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO IBAL  
150-2022**

**1.- PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO OFICIAL IBAL**

Para los ítems representativos se tomaron los valores de los precios unitarios de la Resolución IBAL 0246 del 23 de julio de 2020, la cual a la fecha ya muestra una desactualización de dos años, con el agravante que para los precios unitarios de las excavaciones a máquina y para el suministro e instalación de acero de refuerzo A60, los precios unitarios del presente proceso, están muy por debajo a los de la resolución mencionada y de su valor actualmente en el mercado, más con los precios del dólar a la fecha, como se observa en el siguiente cuadro:

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNO	VR. UNIT. LICITACIÓN SIN AUI (15%)	VR. UNIT. RESOLUCIÓN 0246 DL 23/JUL/2020 SIN AUI (25%)
2.1.4.1	EXCAVACIÓN A MÁQUINA A CUALQUIER PROFUNDIDAD	m <sup>3</sup>	\$ 8.298,00	\$ 48.200,00
2.3.4	CARGUE DE SOBANTES A MÁQUINA	m <sup>3</sup>	\$ 5.300,00	\$ 5.300,00
2.3.3	TRANSPORTE DE SOBANTE	m <sup>3</sup> .Km	\$ 1.302,00	\$ 1.302,00
2.3.5	DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES EN ESCOMBRETA AUTORIZADA	m <sup>3</sup>	\$ 3.571,00	\$ 3.571,00
2.2.2	SUMINISTRO DE RECEO EN ZANJA COMPACTADO 0'15 CMs MEDIO MECÁNICO	m <sup>2</sup>	\$ 54.921,00	\$ 54.921,00
3.1.2.5	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO DE 20,7 Mpa (3.000 PSI)	m <sup>3</sup>	\$ 535.504,00	\$ 535.504,00
3.3.1	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI (ASTM A606 GRADO 60 FY=420MPa INCLUYE TRANSPORTE, FIGURADO Y COLOCACIÓN)	m <sup>2</sup>	\$ 6.381,00	\$ 6.654,00

Por lo anterior, solicitamos un reajuste de los precios unitarios, de tal forma que muestren la realidad de los costos a la fecha, de equipos y maquinaria, de materiales y de la mano de obra calificada y no calificada, necesarios para la correcta ejecución de tan importante proyecto.

**2.- ANEXO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Desafortunadamente los Análisis de Precios Unitarios publicados, son poco legibles al estar mal escaneados por la entidad. Solicitamos se entreguen en formato totalmente legible.

**3.- ANEXO 1 - TÉCNICO**

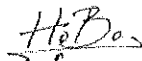
En el numeral 11 expresan que los permisos, servidumbres, licencias, autorizaciones para el aprovechamiento de recursos naturales y otros **ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA**, lo cual no corresponde al tratarse de un **CONTRATO DE OBRA**. Estos deben ser gestionados por la **EMPRESA CONTRATANTE** y entregados debidamente legalizados al **CONTRATISTA**.


Este Anexo sólo muestra Especificaciones Técnicas Generales y, aunque el Producto 03 del Contrato de Consultoría 035 de 2021 ejecutado por IEH GRUCON, donde están las Especificaciones Técnicas Particulares aparece, sus Anexos 1 – Topográfico, 2 – Geotécnico, 3 – Estructural, 3.1 Memorias de Cálculo, 3.2 Planos y 4 Hidráulico, no figuran ni en la página web del IBAL ni en la del SECOP. Estos documentos son básicos para la elaboración del presupuesto a presentar y es de suma importancia su conocimiento.

Por lo anterior solicitamos su publicación dentro de los documentos del proceso, así como los diseños detallados de las estructuras que aparecen como globales, en los ítems de pago desde el 1.1 hasta el 9.1 de las **OBRAS INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL BOCATOMA - ADUCCIÓN - DISTRIBUCIÓN**, relacionados en el Presupuesto Oficial, suministrado por ustedes.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente.



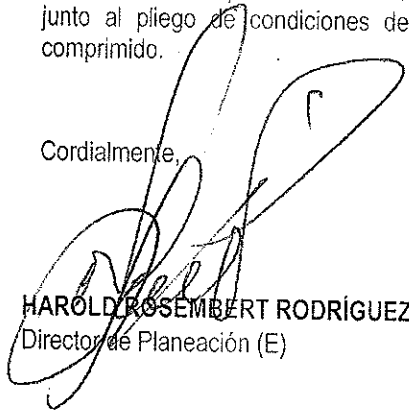
	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 21 de 21</b>

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** En relación al primer numeral, se informa que los precios unitarios del presente proceso fueron realizados con base a estudios de mercado del sector.

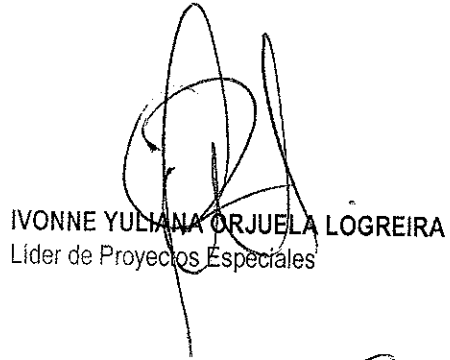
En lo relacionado a los análisis de precios unitarios se publicarán nuevamente en la plataforma del SECOP II en formato pdf con una mayor resolución.

Respecto a las especificaciones técnicas detalladas, se acepta la observación y se procederá a publicar junto al pliego de condiciones definitivo las especificaciones técnicas correspondientes en formato comprimido.

Cordialmente,



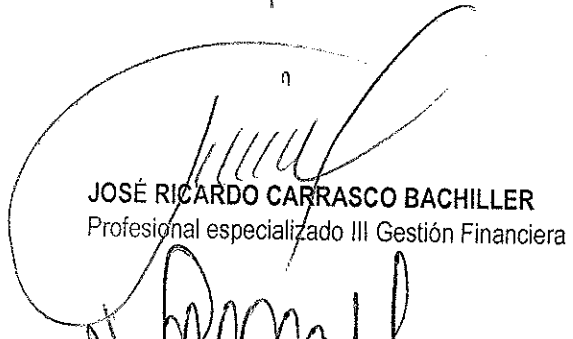
**HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ**  
Director de Planeación (E)



**IVONNE YULIANA ORJUELA LOGREIRA**  
Lider de Proyectos Especiales



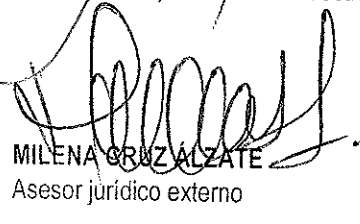
**CARLOS ANDRÉS DOMÍNGUEZ GÓMEZ**  
Profesional Universitario



**JOSÉ RICARDO CARRASCO BACHILLER**  
Profesional especializado III Gestión Financiera



**LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA**  
Secretario General



**MILENA CRUZ ALZATE**  
Asesor jurídico externo